

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se observa oficio proveniente del **JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transitoriamente **JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, mediante el cual solicita el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, por ser procedente y en tanto el mismo fue allegado el 17 de enero de 2022, esto es antes del auto por medio del cual se decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito que data del 26 de enero de 2022, se dispone:

TENER EN CUENTA el **EMBARGO DE REMANENTES** comunicado por el **JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transitoriamente **JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, mediante Oficio No. 1820 del 26 de octubre de 2021.

En consecuencia, por Secretaría y conforme lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 26 de enero de 2022, procédase con la elaboración de los oficios correspondientes, dejando a disposición del juzgado citado, los remanentes dentro del asunto. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00292